

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION DE
LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

Artículo 1. La tasa objeto de esta Ordenanza se establece al amparo de lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, modificada por la Ley Foral 4/1999, de 2 de marzo.

Artículo 2. Estarán obligados al pago de estas exacciones las personas naturales usuarias de la piscina y demás instalaciones deportivas.

Artículo 3. La obligación de contribuir nacerá, respectivamente, desde que la utilización se inicia mediante la entrada al recinto de las instalaciones deportivas.

Artículo 4. Se tomará como base de percepción de la presente exacción a las personas naturales o las plazas individuales reservadas a las personas jurídicas beneficiarias de los servicios.

Artículo 5. El tipo de percepción de derechos se ajustará a las tarifas establecidas en el anexo a esta ordenanza.

Artículo 6. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en el momento de obtener el pase o autorización municipal de acceso a las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 7. Los usuarios de las instalaciones deberán respetar, en todo momento, las normas de comportamiento y utilización de las instalaciones que figuren expuestas en el recinto de las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 8. La negativa a presentar los pases a requerimiento del personal encargado de las instalaciones podrá sancionarse con la expulsión del recinto de la instalación municipal.

Artículo 9. Se considerará acto de defraudación el hecho de entrar al recinto de la instalación deportiva municipal sin el correspondiente pase o autorización de uso.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Ordenanza entrará en vigor, produciendo plenos efectos jurídicos, una vez haya sido publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de Navarra.

ANEXO

TARIFAS

1.- POLIDEPORTIVO

■ Aerobic:

Cuota mensual (2 días/semana y 1 hora/día)	pts.
Cuota trimestral (2 días/semana y 1 hora/día)	pts.
Cuota curso completo (octubre-junio)	pts.

■ Gimnasia de mantenimiento.

Cuota mensual	pts.
3ª edad	pts.
Cuota trimestral	pts.
Cuota curso completo	pts.

■ Karate.

Curso completo (adultos) -octubre/junio-	pts.
Curso completo (niños) -octubre/junio-	pts.

Horario: 2 días por semana/1 hora diaria.

■ Cuota socio, con derecho a sauna, mini frontón y gimnasio.

Cuota mensual	pts.
Cuota trimestral	pts.
Cuota curso completo (octubre-junio)	pts.

Horario: De 9,00 a 13,00/De 15,00 a 22,00. Lunes a viernes.
Sábados, de 9,00 a 13,00 horas.

■ Uso polideportivo actividades extradeportivas pts.

■ Uso pista:

completa con luz artificial	pts. /hora
completa con luz natural	pts./hora
1/3 pista con luz artificial	pts./hora
1/3 pista con luz natural	pts./hora

■ Acceso diario sauna y sala de musculación pts.

■ Abono mensual sauna pts. máximo 20 horas

■ Abono mensual sala de musculación pts. máximo 20 horas

■ Abono mensual karate pts.

2.- FRONTÓN:

Luz artificial entera	pts./hora
Media luz artificial	pts./hora

3.- PISCINAS:

Temporada	
Mayores de 16 años	pts.
De 10 a 16 años	pts.
De 7 a 10 años	pts.

Mensual	
Mayores de 16 años	pts.
De 10 a 16 años	pts.
De 7 a 10 años	pts.

Diario

Mayores de 16 años	pts.
De 10 a 16 años	pts.
De 7 a 10 años	pts.

PUBLICACIÓN BON:162/1999-12-27

RECTIFICACIÓN ERRORES BON: 249/2000-01-17